

Contrato de Servicios de Mantenimiento (L/ XL) Automóviles BMW

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHÍCULO MINI OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO:

Nº de Matrícula:	3815MLW	Nº de Chásis	5X96945
Fecha de Primera Matriculación:		Fecha de activación del mantenimiento contratado:	
		Km. a fecha de activación del mantenimiento contratado:	

2. DATOS DEL CONCESIONARIO / TALLER AUTORIZADO MINIQUE SUSCRIBE ESTE CONTRATO:

Nombre:	OLIVA MOTOR GIRONA	Dirección	C/ DE LINGEN S/N
C.I.F.	B55302400	Telf.:	

3. MODALIDAD, DURACIÓN / KILOMETRAJE Y PRECIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO:

3.1 Modalidad de Servicio de Mantenimiento que se contrata. Coberturas.

Las modalidades de Servicio de Mantenimiento que a continuación se detallan son excluyentes y, en consecuencia, para que el presente contrato sea válido sólo se podrá seleccionar y marcar una de ellas, siendo nulo el contrato en caso de aparecer marcadas simultáneamente más de una modalidad:

☒ Modalidad BSI L

Las operaciones de mantenimiento del vehículo incluidas bajo esta modalidad contractual MSIL son las siguientes:

- Sustitución del aceite del motor.
- Sustitución del filtro del aceite del motor.
- Sustitución del filtro de aire.
- Sustitución del filtro de combustible.
- Sustitución del microfiltro del climatizador.
- Sustitución de las bujías de encendido (sólo en versiones de gasolina).
- Sustitución del líquido de frenos.
- Chequeo del Vehículo (control periódico recogido en el Programa de Mantenimiento del vehículo).

☐ Modalidades BSI XL

Las operaciones de Mantenimiento del vehículo incluidas bajo esta modalidad contractual MSIXL son las siguientes:

- Todas las operaciones detalladas para la modalidad MSI y, adicionalmente
- Sustitución de discos y pastillas de freno delanteros y traseros (sólo en caso de desgaste).
- Sustitución del embrague (solo para vehículos con cambio manual y sólo en caso de desgaste).
- Sustitución de las escobillas del limpiaparabrisas (con ocasión de un cambio de aceite, si es necesario).

3.2 Duración / Kilometraje y Precio de la Modalidad de Servicio de Mantenimiento contratado.

Duración y kilometraje (lo que antes suceda) del mantenimiento contratado: 5 ANYS O 100.000KM	Hasta el Día 28/11/28
	Hasta alcanzar los 100.000_km
Precio del Servicio de Mantenimiento contratado:	800Euros (IVA o impuesto equivalente incluido)

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO:

Las previsiones contenidas en el presente apartado son de aplicación a cualquiera de las modalidades de Servicio de Mantenimiento que se contrate en el Apartado 3.1 anterior.

El Servicio de Mantenimiento contratado para el vehículo identificado en el Apartado 1 del presente documento:

- Cubre la realización en un Taller Autorizado MINI de las operaciones de mantenimiento que se detallan en la correspondiente modalidad seleccionada -en los intervalos de tiempo o kilometraje determinados por el Fabricante en el Programa de Mantenimiento- a contar desde la fecha del presente contrato -y con independencia de los kilómetros que tenga en ese momento- y hasta que se alcance la fecha -o se alcance el kilometraje- (lo que antes suceda) que se detalla en el Apartado 3.2 del mismo. Tal y como se indica, todas las operaciones de mantenimiento que por el presente documento se contratan deberán llevarse a cabo en el Concesionario/Taller Autorizado que suscribe el presente contrato o en cualquier otro de la Red de Concesionarios y Talleres Autorizados MINI en España, Andorra, Noruega, Suiza o cualquier país de la Unión Europea (en adelante "Taller Autorizado MINI").
- Incluye, en todo caso, el coste tanto de las piezas y/o consumibles como de la mano de obra empleadas de las operaciones de mantenimiento llevada a cabo.
- Está vinculado al vehículo identificado en el Apartado 1 anterior por lo que el cambio en la titularidad de aquél durante el periodo de vigencia de este contrato no alterará las coberturas y las condiciones en las que el Servicio de Mantenimiento contratado se presta.
- Llegará a su vencimiento una vez que se alcance bien la fecha o bien el kilometraje (lo que antes suceda) que se detalla en el cuadro contenido en el Apartado 3.2 del mismo.
- Lo es por el precio que, igualmente, se detalla en el cuadro contenido en el Apartado 3.2 del presente documento, recibiendo el titular del vehículo, contra el pago del mismo, la correspondiente factura como justificante.

Las coberturas que, en cada caso, ofrece el Servicio de Mantenimiento contratado son independientes y no interfieren con otras coberturas existentes sobre el vehículo y que pudieran derivadas de cualesquiera otros servicios de mantenimiento, seguros o garantías legales o comerciales contratadas por su titular.

5. OBLIGACIÓN DEL TITULAR DEL VEHÍCULO.

Es obligación del titular del vehículo en todo momento (i) respetar las condiciones de uso, mantenimiento y asistencia técnica del vehículo emitidas por el Fabricante y contenidas en el Programa de Mantenimiento y en el Manual de Instrucciones de Servicio acerca de los límites de utilización del vehículo tales como carga máxima, límite de velocidad, régimen máximo de revoluciones del motor, tipo de carburante, observación de las señales indicadoras de alerta existentes en el cuadro de instrumentos y, demás advertencias sobre el empleo diligente del vehículo por su conductor, usuario o propietario; (ii) llevar a cabo las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato solo en Talleres Autorizados MINI.

6. OPERACIONES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO. PÉRDIDA DEL SERVICIO:

6.1. Exclusiones. Se encuentran excluidas en todo caso del Servicio de Mantenimiento contratado en virtud del presente documento todas aquellas operaciones de mantenimiento y reparación distintas a las enumeradas en el Apartado 3.1 dentro de la modalidad contratada así como todas aquellas otras que no se hubieran llevado a cabo por un Taller Autorizado MINI.

6.2 Pérdida del Servicio de Mantenimiento contratado. Se perderá el Servicio de Mantenimiento cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando aparezcan seleccionadas y marcadas simultáneamente en el apartado 3.1 del presente contrato más de una modalidad de Servicio de Mantenimiento
- Cuando no se hayan respetado las condiciones de uso, mantenimiento y asistencia técnica del vehículo emitidas por el Fabricante y contenidas en el Programa de Mantenimiento y en el Manual de Instrucciones de Servicio.
- Cuando se hayan modificado, manipulado o alterado las características técnicas originales del vehículo (por ejemplo, el cuentakilómetros).
- Cuando se hubiese utilizado el vehículo en cualquier tipo de competición.
- En caso de pérdida o siniestro del vehículo por causas no imputables a éste.

La pérdida del Servicio de Mantenimiento contratado por concurrir alguna de las causas indicadas no dará derecho al titular del vehículo identificado en el Apartado 1 del presente documento a recuperar importe alguno del precio abonado por aquél.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El firmante del presente Contrato de Servicios de Mantenimiento autoriza a que los datos personales incluidos en el mismo y de los que es titular sean incorporados en un fichero debidamente inscrito en la AEPD y del cual es Responsable el Concesionario / Taller Autorizado MINI que figura en el mismo para la correcta administración y gestión de las relaciones entre las partes, así como para remitirle/s información -incluso por vía electrónica- sobre los productos o servicios comercializados por aquél o por las empresas del Grupo MINI o por terceras empresas, relacionadas todas ellas con el sector de automoción, financiero o asegurador y que puedan ser de su interés.

Igualmente el firmante del presente Contrato de Servicios de Mantenimiento autoriza a que los citados datos personales sean incorporados a ficheros de los que es Responsable la entidad MINI Ibérica, S.A. con el fin de poder remitirle -incluso por vía telemática- información, ofertas y promociones -a partir de la segmentación de la información existente en el fichero- sobre vehículos, productos o servicios comercializados por MINI Ibérica, S.A.; remitirle avisos en relación con la seguridad de los productos que pueda haber adquirido; gestionar su garantía; interesarse por la calidad de los servicios que prestan sus concesionarios y talleres, etc.

De igual forma, y con la finalidad de poder ofrecer ofertas de financiación, así como las ventajas de posibles contratos de renting o de leasing que puedan ser de su interés, el firmante del presente Contrato de Servicios de Mantenimiento autoriza a que los citados datos personales sean comunicados a las empresas financieras del Grupo MINI que a continuación se refieren. El Responsable del fichero será MINI Bank GmbH, Sucursal en España para productos financieros y de leasing, o Alphabet España Fleet Management, S.A. para productos de renting, quienes utilizarán los datos para las mismas finalidades descritas en los párrafos anteriores, así como para realizar valoraciones.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, el titular de esos datos personales incluidos en los citados ficheros podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de esos datos mediante la correspondiente solicitud escrita y firmada, acompañada de copia de documento oficial válido que le identifique, solicitud que deberá ir dirigida a este Concesionario/Taller Autorizado MINI a la dirección señalada en el presente documento, o al Grupo MINI en la dirección Avda. de Burgos, nº 118. C.P. 28050-Madrid. Si no desea autorizar la cesión de datos o el uso de los mismos para los fines previamente indicados, solicite el impreso ARCO o contacte con nuestro Servicio de Atención al Cliente.

La referencia al Grupo MINI incluye las siguientes entidades: MINI Ibérica, S.A.; MINI Madrid, S.L.; MINI Bank GmbH Sucursal en España; Alphabet España Fleet Management, S.A.U.; MINI España Finance, S.L.; MINI AG y MINI Bank, todas ellas con domicilio a efectos de ejercicio de derechos en Avda. de Burgos, nº 118. C.P. 28050 - Madrid.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE. JURISDICCIÓN.

El cumplimiento, ejecución e interpretación del presente documento se encuentra sometido a la legislación española con exclusión de cualquier otra. Para la solución de cualquier conflicto que pudiera surgir al respecto entre las partes, éstas se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Concesionario / Taller Autorizado MINI que suscribe el presente documento, con exclusión de cualquier otra.

El Titular del vehículo objeto de los servicios de mantenimiento contratados declara expresamente haber leído atentamente el presente contrato y asumir las obligaciones que para él se derivan del mismo, encontrando todo ello de su conformidad e interés.

Y en prueba de pleno conocimiento y conformidad con cuanto antecede, el titular del vehículo objeto del presente contrato de servicios de mantenimiento y el Concesionario / Taller Autorizado MINI suscriben libre y voluntariamente el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que a continuación se indican.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Titular del Vehículo _ MIGUEL ALEXANDER LUBERA JARA

D.N.I. 41700220R

Domicilio C PUIGSACALM 36

Firma _____

Ejemplar para el Titular Ejemplar para el Concesionario/ Taller Autorizado MINI

El Concesionario / Taller Autorizado
(Nombre, firma y sello)